



DECRETO NRO. 13/2026.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°19/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Francisco SIMON MEDINA – solicitando renovación por vía de excepción de licencia de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: *“... Cabe aclarar que el Sr. Medina era titular de una licencia habilitante para la explotación del servicio de taxi y que habiéndose constatado el cese de la actividad sin que mediara comunicación alguna al área correspondiente, el Depto. Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 461/21, dispuso la baja dicha licencia mediante Resolución Municipal N° 2447/25.*

Con posterioridad, el Sr. Medina solicitó se reconsidere la decisión adoptada, peticionando que se renueve la licencia, el cual fue oportunamente analizado por el área y resuelto de manera desfavorable, manteniéndose firme el acto administrativo dictado.

No obstante ello, con fecha 10 de febrero de 2026, retira el requerimiento en idéntico sentido, sin aportar elementos nuevos ni argumentos que permitan revisar el criterio adoptado con anterioridad.

Por todo lo dicho con anterioridad, es que esta Secretaría ratifica en todos sus términos lo resuelto previamente, manteniendo la decisión adoptada disponiendo la baja de la licencia y el rechazo de su renovación...”;

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 19/26, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Francisco SIMÓN MEDINA – solicitando renovación por vía de excepción de licencia de taxi.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 7 días del mes de mayo de 2026.-

Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARÍA



Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE